

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA PISO 9
CALI VALLE

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021

Oficio No. 1400

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2020-00273-00
Demandante: Continental de Bienes S.A.S
Demandado: Daniel Antonio Cardona Esparza

Para los fines legales me permito comunicarle que dentro del presente proceso se ha ordenado:

"UNICO: COMUNIQUESE al Juzgado 04 Civil Circuito de Cali que el embargo de los remanentes por ellos decretado mediante oficio de fecha 23 de septiembre del 2021 dentro del proceso con radicación No. 76 001 31 03 004 2020-00018 00, NO SURTE EFECTOS por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Líbrese oficio. Notifíquese y Cúmplase, LA JUEZ, PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE."

Sírvase a proceder de conformidad,

Atentamente

CAROLINA MARÍA ÁVILA RENGIFO
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Maria Avila Rengifo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5782613d6f26800b03cdf9e71c04a4ead3c640a5b764b84752f99f3c13035e0b
Documento generado en 08/11/2021 08:17:52 AM

Proceso: Ejecutivo Radicación: 2020-00273-00

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <jcm03cali@notificacionesrj.gov.co>

Mié 10/11/2021 5:53 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 2020-00273-00

Demandante: Continental de Bienes S.A.S

Demandado: Daniel Antonio Cardona Esparza

Adjunto me permito remitir decisión proferida dentro del proceso de la referencia, para efectos de notificación.

Se agradece **CONFIRMAR** al correo **j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co** el recibido de esta comunicación.

Cordialmente

John Franklin España Castillo

Asistente Judicial

Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali V.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA, Cali, 15 de diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez, el anterior escrito con el asunto a que hace referencia. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.

RAD: 2020-018

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud que antecede, procedente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos a fin de que obre, conste y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el anterior oficio No. 1400 de fecha 14 de octubre de 2021 recibido por este despacho el día 10 de noviembre de esta anualidad, librado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. 01 DE HOY Enero 11/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.

200-201-100

200-201-100